

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 11** del acta de la **sesión 5396-2008**, celebrada el 8 de octubre del 2008,

considerando que:

- a.- la Comisión Permanente de Asuntos de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en oficio CG-399-058 del 12 de agosto del 2008, solicitó al Banco Central de Costa Rica criterio sobre la iniciativa del texto sustitutivo del “*Proyecto de Ley de Migración y Extranjería*”, expediente 16.594,
- b.- la iniciativa en cuestión, pueda afectar al Banco Central de Costa Rica ya que la institución contrata personal extranjero y el proyecto pretende fortalecer la legislación migratoria para ordenar la situación de los extranjeros que radican en nuestro territorio, ejercer controles sobre esta importante población, así como fortalecer la solidaridad, los derechos y las obligaciones que como país tenemos con los migrantes y nacionales. Además, podría permitir incorporar acciones de prevención del lavado de dinero y legitimación de capitales que fueron sugeridas por la Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica, previa coordinación con la División de Servicios Financieros,
- c.- además de lo indicado en el punto anterior, esta Junta Directiva considera pertinente hacer llegar a la Asamblea Legislativa las observaciones y sugerencias sobre el texto propuesto, elaboradas por la Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica que constan en el oficio AJ-651-2008 del 3 de octubre del 2008,

dispuso:

- 1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Banco Central de Costa Rica rinde un criterio favorable sobre el texto sustitutivo del proyecto de “*Ley de Migración y Extranjería*”, expediente 16.594.
- 2.- Hacer llegar a la Asamblea Legislativa las observaciones y sugerencias sobre el texto propuesto, elaboradas por la Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica que constan en el oficio AJ-651-2008 del 3 de octubre del 2008.